

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora presenta renuncia al cargo, igualmente la señora Myriam Cabezas de Meneses confiere poder a nuevo apoderado para que continúe con el proceso. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Referencia: Sucesión Intestada.

SOLICITANTE: Luz Miryam Pérez Devia.

CAUSANTE: Amelia Lossada de Cabezas (Q.E.P.D)

Miryam Cabezas Lossada.

Apoderado: ajtr70@hotmail.com

Auto Sustanciación No.524.

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: RADICADO: 76001400302820180056600

En atención a la constancia secretarial que antecede mediante escrito el Dr. PABLO GOMEZ MORALES, apoderado de la señora Myriam Cabezas de Meneses, presenta renuncia al poder conferido dentro del presente proceso. Por reunir los requisitos del artículo 76 del Código General Del Proceso se acepta la renuncia del cargo.

Consecuente con el memorial que antecede presentado por la señora Myriam Cabezas de Meneses, confiriendo poder al Dr. ALVARO JOSE TORRES RUBIO, para continuar con las actuaciones dentro del presente proceso de Sucesión causante Amelia Lossada de Cabezas (Q.E.P.D.).

Así mismo, el abogado Alvaro Jose torres Rubio solicita copia simple del expediente digital.

Por lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Dr. PABLO GOMEZ MORALES, como apoderado judicial de la señora Myriam Cabezas de Meneses, advirtiendo que de conformidad con el inciso 3 del Art 76 del C. G. del P. dicha renuncia pone fin al mandato solo cinco días después de notificarse por estado este proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. ALVARO JOSE TORRES RUBIO, identificado con C.C 16.786.798 y portador de la Tarjeta Profesional No 96.320 C.S.J., como apoderado de la señora Myriam Cabezas de Meneses, en los términos y para los efectos del poder conferido

TERCERO: ACCEDER a la solicitud realizada por el abogado ALVARO JOSE TORRES RUBIO, es decir, expedir a costa del peticionario copia del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 99 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria